

Resolución Gerencial Regional

N° 016-2025-GRM/GGR-GRGRD

FECHA: 06 de marzo de 2025

VISTOS:

La Ficha de Actividad de Emergencia denominada "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCE DE LA QUEBRADA SANTA CATALINA PARA REDUCCION DE RIESGOS ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES 2025, DISTRITO DE OMATE, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" y todos sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad, con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma, Ley N° 27680 y la Ley N° 30305, "Los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Concordante con los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902 y Ley N° 31913, "(...) las cuales establecen que los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, fomentan el desarrollo regional integral sostenible (...), además de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región";

De conformidad, con el literal c) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece: "Las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo (...)", concordante con el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, donde se precisa que: "Para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de la entidad" (...);



Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Moquegua, aprobado con Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM de fecha 27 de agosto de 2021, y modificado con Ordenanza Regional N° 011-2024-CR/GRM de fecha 31 de diciembre de 2024, que aprueba la creación de la Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastres y modifica el ROF del Gobierno Regional de Moquegua, documento de gestión que establece dentro de sus funciones generales, como órgano de línea, estipuladas en el artículo 80°, numeral 16) "Emitir resoluciones administrativas en los asuntos de su competencia" y el numeral 21) "Elaborar y ejecutar las fichas de emergencia...";

De conformidad, con el artículo 54° Recursos para contribuir a la reducción del riesgo de desastres, el numeral 54.1 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, Ley N° 32185, (...) "Que autoriza en forma excepcional en el año fiscal 2025, a los gobiernos regionales y a los gobiernos locales, para utilizar hasta el veinte por ciento (20%) de los recursos proveniente del canon, sobrecanon y regalía minera, y hasta el veinte por ciento (20%) de los recursos efectivamente transferidos por concepto del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), así como para incorporar los saldos de balance generados por dicho fondo, para ser destinados al financiamiento de las siguientes actividades: i) limpieza y/o descolmatación del cauce de ríos y quebradas, canales y drenes; ii) la protección de márgenes de ríos y quebradas con rocas al volteo, iii) control de zonas críticas y fajas marginales en cauces de ríos; (...) y vii) las actividades comprendidas en el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres aprobado por la instancia correspondiente (...)."

Que, mediante CARTA N° 023-2025-GRM/GGR-GGRD de fecha 17 de febrero de 2025, la Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, asigna al ING. JOAQUIN NICOLAS DIAZ GRANDA (O/S N° 1934 – SIAF 2908), la elaboración de ficha técnica de actividad de emergencia para la limpieza y descolmatación de Cauce de la Quebrada Santa Catalina, distrito de Omate, provincia General Sánchez Cerro, departamento de Moquegua, ello al amparo de las disposiciones que establece y faculta la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, Ley N° 32185 (artículo 54°), este último mediante CARTA N° 001-2025-JNDG de fecha 19 de febrero del 2025, presenta la Ficha de Técnica para actividad de intervención inmediata "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCE DE LA QUEBRADA SANTA CATALINA PARA REDUCCION DE RIESGOS ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES 2025, DISTRITO DE OMATE, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", la presente ficha de actividad de emergencia, tiene su justificación "que debido a las precipitaciones pluviales del año pasado en la Quebrada de Santa Catalina del distrito de Omate, causaron daños materiales, sobre todo daños a la infraestructura de captación, activando quebradas que provocaron inundación de terrenos y cierre de vías, por tal motivo se elabora la presente ficha de emergencia para poder prever las emergencias que se presenten en el presente año, beneficiándose a la población del distrito de Omate, sector Santa Catalina, esta ficha tiene como objetivo general la Limpieza y descolmatación del cauce de la quebrada Santa Catalina para la reducción del riesgo de desastres ante intensas precipitaciones pluviales 2025", la presente ficha tiene previsto un presupuesto de S/ 376,743.44 soles, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, bajo la modalidad de administración directa, según el siguiente detalle:

Resolución Gerencial Regional

N° 016-2025-GRM/GGR-GRGRD

FECHA: 06 de marzo de 2025

PRESUPUESTO	MONTO
COSTO DIRECTO (C.D.)	S/ 296,648.38
GASTOS GENERALES (DIRECCION TECNICA) (14.0%)	S/ 41,530.77
GASTOS DE SUPERVISION DE ACTIVIDAD (3.5%)	S/ 10,382.69
GASTOS POR LIQUIDACION DE LA ACTIVIDAD (1.5%)	S/ 4,449.73
GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD (1.0%)	S/ 2,966.48
GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA (5.0%)	S/ 14,832.42
GASTOS POR ELABORACION DE FICHAS (2.0%)	S/ 5,932.97
COSTO INDIRECTO	S/ 80,095.06
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 376,743.44

Que, mediante Memorándum N° 141-2025-GRM/GGR-GRGRD, la Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, solicita a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, la designación de Inspector para ficha de actividad de emergencia denominada "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCE DE LA QUEBRADA SANTA CATALINA PARA REDUCCION DE RIESGOS ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES 2025, DISTRITO DE OMATE, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", ante ello el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, mediante CARTA N° 016-2025-GRM-GGR/ORSLIP, remite al Inspector de Actividad, Ing. Wilberth Abraham Chambilla Ccosi, para la revisión, evaluación y opinión de la citada ficha técnica, este último mediante CARTA N° 025-2025-GRM-GGR/ORSLIP-IA-WACHC de fecha 06 de marzo del 2025, (...) señala: Habiendo revisado, evaluado la ficha técnica "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCE DE LA QUEBRADA SANTA CATALINA PARA REDUCCION DE RIESGOS ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES 2025, DISTRITO DE OMATE, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", se da POR APROBADA la ficha técnica en mención, arribando en sus CONCLUSIONES: "1. Por lo tanto, la ficha técnica de mantenimiento cuenta con la siguiente información: - Presupuesto Total S/ 367,743.44 soles, - Plazo de Ejecución 30 días calendarios, - Modalidad de Ejecución Administración Directa", SE RECOMIENDA que la ficha técnica se derive al área correspondiente para su aprobación mediante ACTO RESOLUTIVO, para que posterior sea ejecutada por el Gobierno Regional de Moquegua. ADJUNTO: FICHA TECNICA, Inc. CD, acto seguido la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, mediante Informe N° 446-2025-GRM-GGR/ORSLIP de fecha 06 de marzo de 2025, remite a la Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, la CONFORMIDAD A FICHA TECNICA DE EMERGENCIA "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCE DE LA QUEBRADA SANTA CATALINA PARA REDUCCION DE RIESGOS ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES 2025, DISTRITO DE OMATE, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", contenida en la CARTA N° 025-2025-GRM-GGR/ORSLIP-IA-WACHC, informe emitido por el inspector de actividad, adjunto al presente, por lo que se remite para su aprobación mediante acto resolutorio.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 010-2025-GGR/GR.MOQ de fecha 21 de enero de 2025, se aprueba la Directiva General N° 001-2025-GRM/GGR-GRGRD, denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, REVISIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE FICHAS DE EMERGENCIA EN LA REGIÓN MOQUEGUA", la misma que establece en su ITEM III. ALCANCE, "La aplicación de los lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y liquidación de las fichas de actividad de emergencia comprende a todas las Gerencias, Subgerencias, Oficinas Regionales, Direcciones Regionales, Gerencias Subregionales y demás dependencias del Gobierno Regional de Moquegua", el ITEM IV. DISPOSICIONES GENERALES, el numeral 4.2 Aprobación de Fichas de Intervención Inmediata, "La GRGRD es el órgano competente para la aprobación de FII a través de la emisión de un acto resolutorio, (...) requiriendo obligatoriamente la opinión favorable de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones previa a la emisión del acto resolutorio", asimismo en el ITEM V. DISPOSICIONES ESPECIFICAS, numeral 5.1.1 Nomenclatura, "(...) las FII pueden recibir también los siguientes nombres: Fichas de emergencia, fichas de actividad de emergencia, fichas técnicas de emergencia. La Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastres no podrá rechazar una ficha de intervención inmediata por causal de error en la nomenclatura, siempre y cuando el nombre consignado para la ficha de intervención inmediata sea igual o parecido a los nombres previamente expuestos (...)", el numeral 5.1.7 Costos Indirectos FII, "(...) los costos de la FII deben sujetarse a los porcentajes máximos...", el numeral 5.2 Elaboración de Ficha de Intervención Inmediata, "Al momento de la elaboración y evaluación de la FII, es necesario realizar la identificación y verificación del punto crítico con peligro inminente o sector afectado por una emergencia o la intervención de manera preventiva frente a peligros o riesgos inminentes (...)", el numeral 5.4 Procedimiento de aprobación de FII, "(...) la dependencia solicitante presenta la FII a la ORSLIP para su evaluación, en caso no haber observación esta última remite el expediente a la GRGRD para la emisión del acto resolutorio de aprobación", el numeral 5.5 Ejecución de la Ficha de Intervención Inmediata, "Las partidas de la FII son a todo costo y serán ejecutadas bajo la modalidad de administración directa y bajo la modalidad de contrata (...)".

Que, por lo señalado precedentemente, se tiene que la presente Ficha de Actividad de Emergencia denominada "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCE DE LA QUEBRADA



Resolución Gerencial Regional

N° 016-2025-GRM/GGR-GRGRD

FECHA: 06 de marzo de 2025

SANTA CATALINA PARA REDUCCION DE RIESGOS ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES 2025, DISTRITO DE OMATE, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", constituye una actividad de emergencia pero de prevención, la misma que se sujeta a las mismas reglas procedimentales que se establecen en la Directiva General N° 001-2025-GRM/GGR-GRGRD denominada "Normas y Procedimientos para la elaboración, revisión, aprobación y ejecución de Fichas de Emergencia en la Región Moquegua" aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 010-2025-GGR/GR.MOQ, por lo que además de contar con la opinión favorable de parte de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, debe procederse a su aprobación mediante la expedición del acto resolutivo que disponga su aprobación y ejecución respectiva, por parte de la autoridad competente conforme lo establece la citada directiva general;

Por lo que, de conformidad, con las disposiciones contempladas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y conforme las funciones atribuidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad, modificado con Ordenanza Regional N° 011-2024-CR/GRM y las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2025-GRM/GGR-GRGRD denominada "Normas y Procedimientos para la elaboración, revisión, aprobación y ejecución de Fichas de Emergencia en la Región Moquegua" aprobada con Resolución de Gerencia General Regional N° 010-2025-GGR/GR.MOQ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA FICHA DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA denominada "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCE DE LA QUEBRADA SANTA CATALINA PARA REDUCCION DE RIESGOS ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES 2025, DISTRITO DE OMATE, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, con un presupuesto de S/ 376,743.44 soles, bajo la modalidad de administración directa, conforme el detalle:

PRESUPUESTO	MONTO
COSTO DIRECTO (C.D.)	S/ 296,648.38
GASTOS GENERALES (DIRECCION TECNICA) (14.0%)	S/ 41,530.77
GASTOS DE SUPERVISION DE ACTIVIDAD (3.5%)	S/ 10,382.69
GASTOS POR LIQUIDACION DE LA ACTIVIDAD (1.5%)	S/ 4,449.73
GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD (1.0%)	S/ 2,966.48
GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA (5.0%)	S/ 14,832.42
GASTOS POR ELABORACION DE FICHAS (2.0%)	S/ 5,932.97
COSTO INDIRECTO	S/ 80,095.06
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 376,743.44

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER LA EJECUCION de la Ficha de Actividad de Emergencia denominada "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCE DE LA QUEBRADA SANTA CATALINA PARA REDUCCION DE RIESGOS ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES 2025, DISTRITO DE OMATE, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", la misma que comprende actividades de prevención, debiendo ceñirse a los lineamientos contemplados en la Directiva N° 001-2025-GRM/GGR-GRGRD, bajos los cuales se aprueba la presente ficha de emergencia, conforme los antecedentes descritos en la parte considerativa y que forman parte del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, con el presente acto resolutivo a Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas y a la Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. JUAN ALBERTO PAREDES URVIOLA
(e) GERENCIA REGIONAL DE GESTION DEL
RIESGO DE DESASTRES